



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

26 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por carentes de recursos requiriendo la posibilidad de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y productos de farmacia, recetados por prescripción médica;

Que a través de la Subsecretaría de Salud Municipal se ha efectuado un relevamiento, verificando asimismo la necesidad y urgencia con que necesitan los recurrentes de contar con estos medicamentos o productos para mejorar sus condiciones de salud,

Que dichos medicamentos e insumos de farmacia fueron requeridos a la firma FARMACIA GIOTTI de MARIA SILVINA GIOTTI, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º.- Otorgase subsidios a los Señores CARRO ARACELI 39.983.897; DILMARCO LUCIANO DNI 36.124.371; DRIZ CATALINA DNI 25.803.446; FERNANDEZ BRUNAGA ADELFA DNI 92.600.923; FERREIRA KARINA DNI 34.274.905; GALMADEZ ALDANA DNI 38.175.498; GONZALEZ CELESTE DNI 27.707.391; GONZALEZ RAMOS NAZARENA DNI 41.952.414; IGLESIAS DIEGO DNI 4.770.825; LEIVA AIME DNI 41.128.655; MANSILLA BENJAMIN DNI 17.522.173; PANIALE ELIZABETH DNI 25.074.412; PELLEGRINO SANTIAGO DNI 35.797.419; PIRANI MARCOS DNI 38.679.969; RINCONN ROMINA DNI 36.621.141; RODRIGUEZ SOL MILAGROS DNI 42.398.303; PERNA LUCIANA DNI 39.600.934; SANTICHIA PABLO DNI 24.333.679; SANTUCHO ANGELICA DNI 33.605.283; Y TORANZO CLARIBEL DNI 25.503.761; para solventar costos por la provisión de medicamentos e insumos, recetados bajo prescripción médica, de acuerdo a los informes y relevamiento efectuados por la Subsecretaría de Salud Municipal, atento los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el pago por la suma de Pesos **SETENTA Y OCHO MIL DOCE con 81/100 (\$78.012,81.-)** a favor de **FARMACIA GIOTTI propiedad de la Sra. GIOTTI MARIA SILVINA**. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las partidas Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°2082
MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte